Año 1909.—Núm. 111 Viérnes de 17 Septiembre Timbre concertado

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta—(Art. 1.° del Código civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 14 Septiembre de de 1909.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad Exterior.

CIRCULAR

Habiéndose suscitado algunas dudas respecto á los datos estadísticos de vacunación y revacunación que deben ser recopilados en los Establecimientos de enseñanza, según lo dispuesto en la Real orden de 21 de Julio último, esta Inspección General ha tenido por conveniente dictar la siguiente aclaración:

En las Escuelas oficiales, que en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre vacunación, no se permite el ingreso de los alumnos que no justifiquen haber sido vacunados, los datos estadísticos que, según la disposición segunda de la Real orden citada, deben facilitar los Profesores de los Establecimientos de enseñanza en los primeros cinco días de cada mes, se referirán solamente á los alumnos ingresados en el mes anterior, expresándose en las casillas correspondientes de los impresos, los pormenores que en los mismos se interesan, y en nota aparte, el nombre del Centro en que hubieran sido vacunados en el mismo mes, ó si la operación fué hecha en el domicilio particular por Médico libre.

Sírvase V. S. dar publicidad á la presente Circular para que llegue á conocimiento de los interesados á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1909.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sr. Gobernador civil de ......

Sección de Estadística de la provincia de Zamora.

AÑO 1909. **MES DE AGOSTO**

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente Estado:

ENFERMEDADES	EDAD DE LOS FALLECIDOS	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACIÓN						
		Benavente. = 4.959	Fermoselle. = 4.624	Fuentesauco. = 3.629	Toro. = 8.379	Villalpando. = 3.165	Villanueva del Campo = 2.829	Zamora = 16.867
Fiebre tifoidea	Menores de 15 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	Menores de 15 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	Hasta 4 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	Hasta 4 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	Hasta 6 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	Hasta 4 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y Crup	Hasta 7 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 8 y más años	»	»	»	»	»	1	»
Gripe	Hasta 19 años	»	»	»	»	»	»	1
	De 20 á 39 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal	»	»	»	»	»	»	»	»
Neumonía	Hasta 19 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 20 á 39 años	»	»	»	»	»	»	1
	De 40 y más años	»	»	»	»	»	»	1
Tuberculosis	Hasta 19 años	2	»	»	2	1	»	1
	De 20 á 39 años	1	1	1	2	»	»	»
	De 40 y más años	»	»	»	»	1	»	1
Meningitis	Hasta 7 años	»	»	»	2	»	»	»
	De 8 y más años	»	»	»	»	»	»	»

Zamora 13 de Septiembre de 1909.—El Jefe de Estadística, Andrés Marqués.

NOTA—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.

R—2336

Montes de utilidad pública.

SÉPTIMA INSPECCIÓN — SUBASTAS — DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

ANTE los Sres. Alcaldes de los pueblos que en el siguiente Estado se indican y bajo las condiciones de los pliegos que estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías, tendrán lugar en los meses, días y horas del corriente año que se expresan, las primeras subastas de maderas, pastos, frutos y caza, aprochamientos incluídos en el Plan de 1909 á 1910 de los montes indicados en esta relación.

				MADERAS							PASTOS								FRUTOS						CAZA					
Número del catálogo	TÉRMINOS municipales.	Nombres de los montes.	Pertenencia.	Metros cúbicos.	Estéreos de leña de la copa.	PROCEDENCIA	Tipo de subasta. — Pesetas.	Mes	Día	Hora	RESES Lanares	RESES Cabrías	RESES Vacunas	Estaciones	Tipo de subasta — Ptas.	Mes	Día	Hora	Especie	Hectolitros	Tipo de subasta. = Ptas.	Mes	Día	Hora	Especie	Tipo de subasta — Pts.	Tiempo de duración.	Mes	Día	Hora
56	Almeida	Conejal	Almeida	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»		»	»	Encinª	150	600		3	12	»	»	»		»	»
115	Muelas los Caballeros	Perilla	M. Justel y D.º	10'137	0'504	Corta de 15 robles	50'94	Nbre.	9	10	500	100	70	Año	1450	Nbre.	9	11	»	»	»	Nbre.	»	»	Men.	100	4 añ.	Nbre.	9	12
146	Toro	El Pinar	Toro	76'380	3'818	Idem de 300 pinos	307'43		20	10	1500	»	»	O. I. P.	1500		20	11	Piña	391	293'25		20	12	id.	600	4 íd.		20	13

Valladolid 7 de Septiembre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero. R—2327

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1909

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las dispoicciones vigentes, á saber:

CAPITULOS	OBLIGATORIOS: De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento. — Pesetas	OBLIGATORIOS: De pago diferible. — Pesetas	Voluntarios — Pesetas	TOTAL. — Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento	1.900	1.700	»	3.600
2.º Policía de seguridad	6.100	300	»	6.400
3.º Policía urbana y rural	6.200	100	»	6.300
4.º Instrucción pública	900	»	200	1.100
5.º Beneficencia	1.800	200	»	2.000
6.º Obras públicas	2.000	200	»	2.200
7.º Correccion pública	2.000	»	»	2.000
8.º Montes	»	»	»	»
9.º Cargas	24.000	»	1.500	25.500
10 Obras nueva construcción	2.000	»	»	2.000
11 Imprevistos	»	50	»	50
12 Resultas	»	»	»	»
TOTALES.	46.900	2.550	1.700	51.150

En Zamora á 28 de Agosto de 1909.=El Contador, Francisco Prats.=V.º B.º=El Alcalde, Ramón Alonso.=—Sesión del día 1.º de Septiembre de 1909.—El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó prestarle su aprobación—El Secretario, Mariano Prieto.=V.º B.º—El Alcalde, Ramón Alonso. R=2311

BRIME DE SOG

En sesión del día de hoy, el Ayuntamiento de mi presidencia y Asociados de la Junta municipal, acordó el deslinde y amojonamiento de los bienes comunales y caminos vecinales de este término, que dará principio al quinto día del en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dando principio á las ocho de la mañana en el punto denominado «Sierra Madero», con la Comisión nombrada al efecto, en cumplimiento al párrafo 3.º del artículo 72 de la ley Municipal, continuando dicho deslinde por los demás predios en los siguientes días hasta su terminación.

Todos los propietarios que tengan fincas lindantes con los bienes comunales, concurrirán á dicho deslinde con los documentos fehacientes á prestar sus reclamaciones que sean lícitas, como igualmente el Ayuntamiento podrá hacer uso del derecho que le concede las leyes penales, considerando como reos de usurpación, comprendidos en el artículo 535 del Código penal, á los que se obstinaren en poseer terrenos que notoriamente no les pertenecieren, pasando el tanto de culpa á los Tribunales.

Brime de Sog 12 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Cano. R—2345

FUENTESPREADAS

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados el presupuesto ordinario de esta villa para el año de 1910, cuyo proyecto formó la Comisión respectiva, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que juzgue conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Fuentespreadas 14 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Eduardo Martín. R—2344

VILLAMOR DE CADOZOS

Por falta de concentración para ser destinado á Cuerpo el recluta Manuel Santos Moreno, hijo de Atilano y Paula, del Reemplazo de 1908, natural de Villamor de Cadozos, provincia de Zamora, ha sido declarado prófugo, como comprendido en los artículos 148 de la ley de Reclutamiento y 90 del Reglamento.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición del Sr. Jefe de la Caja de Reclutamiento de Zamora; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo.

Señas particulares: pelo rojo, ojos garzos.

Villamor de Cadozos 9 de Septiembre de 1909. —El Alcalde, Alonso Mielgo. R—2326

MUELAS DEL PAN

Formado por la Comisión respectiva del Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal el presupuesto de este distrito para el año venidero de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo Ayuntamiento por termino de quince días, para que los vecinos puedan examinarlo y presenten contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Muelas del Pan 8 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Alfonso Pelayo. R—2332

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Julio de 1909.

Población de hecho segun censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Saranpión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Qoqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	2
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Sífilis	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	1	2
Bronquitis aguda	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	2
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Puenmonía	»	1	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	2	2	4
Otras enfemedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	10	12	»	1	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	12	13	25
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septícemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	5
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	2	»	»	1	1	»	2	»	2	1	»	2	»	»	7	4	11
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.	19	19	»	2	3	3	2	2	6	3	3	3	»	1	33	33	66
Totales por edades.	38		2		6		4		9		6		1		66		66

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
18	23	6	4	51	1	»	»	»	1	»

Zamora 5 de Agosto de 1909.

El Secretario.
Mariano Prieto.

El Alcalde,
Ramón Alonso.

ARCENILLAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de este pueblo en sesiones celebradas durante el segundo trimestre de 1909.

Mes de Abril.

Día 3.—Ordinaria.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Gutiérrez Sevillano, con asistencia de los Sres. Concejales, fué leída y aprobada la anterior; se dió lectura de los periódicos oficiales, quedando la Corporación enterada y se acordó nombrar á D. Jose Crespo Saludes, Secretario de este Ayuntamiento, para que en concepto de Comisionado asista ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la Zona de Zamora al acto de la revisión de exenciones propuestas y haga en su día la entrega de los mozos en caja, gratificándole con veintiuna pesetas sus gastos de viaje é indemnización de perjuicios del capítulo 1.°, art. 6.° del presupuesto municipal.

Día 10.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada la anterior. Se dió lectura de los periódicos oficiales y quedando la Corporación enterada se levantó la sesión.

Día 17.—Ordinaria.—Dada cuenta de la convocatoria para elecciones municipales se acordó determinar el número de vacantes que han de ser cubiertas, comunicarlo así al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral y abonar al Secretario del Juzgado 9 pesetas y 75 céntimos por impresos, papel y sobres para asuntos electorales.

Día 24.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó la anterior y se acordó encargar á D. Valentín Avedillo Montalvo, las obras de reparación que se han de llevar á efecto en la Casa Consistorial y Cementerio de esta localidad, abonando su importe con cargo ó los artículos 10 y 11, capítulo 6.° del presupuesto municipal.

Día 25.—Extraordinaria.—Se acordó nombrar Recaudador de las Contribuciones, territorial, urbana é industrial á D. José Crespo Saludes, de las que se recaudan durante el segundo trimestre actual.

Mes de Mayo.

Día 1.°—Ordinaria.—Se leyó y aprobó la anterior. Se aprobó el extracto de las sesiones del primer trimestre del año actual y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial.

También se acordó sacar cinco pesetas del capítulo de imprevistos para adquirir cincuenta de papel de multas municipales.

Día 8.—Se leyó y aprobó la anterior. Se enteró la Corporación de los periódicos oficiales y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 15.—Ordinaria.—Se dio lectura de los periódicos oficiales y se acordó hacer saber al señor Maestro de instrucción primaria no permita entrar en clase á ningún niño que haya sido atacado de enfermedad escarlatinosa, en evitación de que estos lleven el contagio á los demás. Hacer saber igualmente al vecindario por medio de bandos que no laven las ropas de los contaminados en la fuente pública y designarle al efecto el charcón del prado de Concejo.

También se dió cuenta al Ayuntamiento de un ingreso de 348'97 pesetas hecho por el Secretario del Ayuntamiento en la Administración de Hacienda á cuenta del cupo de contribución territorial del segundo trimestre actual.

Día 21.—Extraordinaria.—Se acordó nombrar á D. José Crespo Saludes, Secretario de este Ayuntamiento, para que en nombre de éste se presente en la Tesorería de Hacienda á recoger los valores de cédulas personales y proceda á la cobranza de las mismas.

También se acordó desestimar por extemporáneas dos solicitudes presentadas por D. Dionisio Casaseca Avedillo y D. Francisco Jambrina Martín, en las que piden se les admita la renuncia de los cargos de peritos repartidores de territorial.

Día 22.—Se aprobó la anterior. Se dió cuenta por el Secretario de haber adquirido cincuenta pesetas en papel de multas municipales, y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 29.—Ordinaria.—Se acordó descotar la gadaña y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Mes de Junio.

Día 5.—Ordinaria.—Se aprobó la anterior. Se dió lectura de los periódicos oficiales, se acordó abonar al Secretario del Ayuntamiento 20 pesetas del capítulo 1.°, art. 3.° del presupuesto municipal, por haberlas él adelantado para pagar la suscripción á la Enciclopedia municipal y quedar sobre la mesa para su estudio una instancia presentada por el Médico titular sobre reclamación de honorarios por reconocimiento de quintos de los tres Reemplazos últimos, para su resolución en la sesión próxima.

Igualmente se acordó quedar conforme y enterada la Corporación de la liquidación practicada por el Secretario del Ayuntamiento con la Tesorería de Hacienda, de la recaudación de contribuciones practicada por el mismo durante el segundo trimestre del año actual, en el que importa el cargo 2.222'90 pesetas y los ingresos realizados 2.131'14, quedando un remanente de 91'76 pesetas en talones que pasan á la vía ejecutiva para su cobro.

Día 12.—Ordinaria.—Se leyó y aprobó la anterior. Se autorizó al Secretario del Ayuntamiento para que cobre de la Depositaria Pagaduría de Hacienda lo que corresponda á este Ayuntamiento por recargos municipales en la contribución industrial del cuarto trimestre de 1908.

Se acordó desestimar una instancia presentada por el Médico titular de esta localidad, en la que reclama sus honorarios por reconocimientos de quintos de los tres Reemplazos últimos, por haber declarado ante el Ayuntamiento al prorrogarle el contrato de Médico titular por tiempo indefinido, que le perdonaba dichos honorarios en atención á que el Ayuntamiento le había eliminado de las cargas municipales y contribución territorial, excepto de la de subsidio. (Sesión de 28 de Enero 1905).

Día 19.—Se leyó y aprobó la anterior. Se dió lectura de los periódicos oficiales y de un oficio del Sr. Presidente de Instrucción pública, en el que interesa se proceda á entarimar la planta baja de la Escuela de niños, acordando se haga así tan pronto como se consigne la cantidad necesaria en el próximo presupuesto.

Día 26.—Ordinaria.—Se aprobó la anterior. Se leyeron los periódicos oficiales, quedando la Corporación enterada, así como de la obligación que tienen de asistir el día 1.° de Julio, y hora de las ocho, para instalar el nuevo Ayuntamiento, acordando se citen para dicho acto á los Sres. Concejales nuevamente designados y se informó con justificante una solicitud del Médico titular.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto, que aprobado en sesión ordinaria de este día, firma, visa y sella el Sr. Alcalde en Arcenillas veintiuno de Agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, José Crespo.—V.° B.°—El Alcalde, Juan Antonio Hernández. R—2278

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

FUENTESAUCO

Cédula.

El Sr. Juez de Instrucción do Fuentesauco Don José Luis Gargollo y Beyens, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye por hurto con el número cuarenta y ocho, acordó se cite á D. Alberto Fernández Gallego, casado, mayor de edad, Procurador sin ejercicio, vecino de La Bóveda y residente en Nava del Rey á medio de cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario.

Por la presente se cita á dicho D. Alberto para que en el prefijado término, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar la declaración acordada y de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Fuentesauco y Septiembre diez de mil novecientos nueve.—El Actuario, Alfredo Suarez.

R—2331

Juzgados militares.

TORO

Don Valeriano Bedate Rodríguez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Gómez y Agustín Fernández, vecinos de Ergos, de ciento veinticinco pesetas y costas con derechos de Procurador en el juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue contra Rufino Gómez Hernández, vecino de Castronuño, se anuncia la venta en segunda y pública subasta de la finca embargada de su propiedad, á saber:

Una huerta en término de Castronuño, pago del Caño, de cabida de fanega y media, poco más ó menos: linda al Naciente con otra de Pía Hernández, Mediodía Regato del Caño, Poniente otra de Máxima Carrasco y Norte camino de Vadillo. Rebajado el veinticinco por ciento para esta segunda subasta, se tasa en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

La venta de expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día treinta del actual mes de Septiembre y hora de las once del mismo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la anterior tasación, consignando el postor el diez por ciento de la misma antes de la subasta.

2.ª Que no podrán exigirse más títulos que los que se hallan en autos, de los cuales resulta inscrita la finca á nombre del ejecutado.

Dado en Toro á catorce de Septiembre de mil novecientos nueve.—Valeriano Bedate.—Licenciado Teodoro Bercero. R—2346

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan cotos para toda clase de ganados, los pastos de las fincas, tanto propias como en colonia que disfrutan los que suscriben en término de San Román de los Infantes.

Toribio Otero, Guillermo Beneitez, Manuel Martín, Genaro Pérez, Juan Beneitez, Romualdo de las Heras, Eugenio Moreno, Eugenio Baquero, Carlos Pérez, Fernando de las Heras, Luis Coria, Daniel Alberca, vecinos de dicho pueblo.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

San Roman de los Infantes 12 de Septiembre de 1909.